INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 5 de Junio de 2026

Señor proponente
JOSE DAVID VARGAS CRUZ
C.C. No. 1.075.625.820 DE TOCAIMA, REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
NIT. No. 901268219-5

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 418-014-2026

Respetada Señora Representante Legal de **CONSULTORES INCREA INGENIERIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-014-2026 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar, **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) PARA EL AREA DE TALLERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VÉLEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026., .** La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Área de Educación del EPMSC Vélez el señor DANIEL FRANCISCO CARRERO JURADO

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO-	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SIERRA INGLETEADORA Sierra Ingleteadora Circular DeWalt:Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Cambio de disco, cambio de escobillas, reparaciones eléctricas."	1	600000	600000
2	TORNO PARA MADERA Torno Para Madera: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Cambio de centro punto y uña de arrastre Reparación soporte centro punto, reparación mecanismo de frenado.	1	1120000	1120000

	Cambio mecanismo de encendido Cambio de correas de transmisión del motor"			
3	COMPRESOR DE AIRE 200 LBS "Compresor de Aire 200 lbs: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Re-bobinado de motor Cambio de Automático Cambio de Aceite Instalación mecanismo de encendido Cambio de correas transmisión del motor"	1	1000000	1000000
5	SIERRA DE BANCO CIRCULAR Sierra de Banco Circular: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye:Cambio de mecanismo de enciendido Afilado y cambio de dientes disco de corteCambio de rodamientos y limpieza del motorCambio de correas de transmisión del motor"	1	600000	600000
7	SIERRA SINFÍN "Sierra Sinfín: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Alineación y balanceo volantas, Cambio rodamientos volantasCambio rodamientos guías de la cinta Cambio correas de transmisión motor	1	230000	230000
8	TROMPO MOLDURADOR Trompo Moldurador: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Cambio mecanismo de encendido Cambio rodamientos y limpieza del motor Cambio correas de transmisión del motor"	1	250000	250000
10	ROUTEADORA INDUSTRIAL Routeadora Industrial: Mantenimiento correctivo y preventivo que incluye: Re-bobinado del motor Cambio de rodamientos Cambio de canastilla Cambio de suiche de encendido"	1	300000	300000
11	BANCOS DE TRABAJO "Reparación de bancos de trabajo: Mantenimiento correctivo que incluye: Cambio de maderas defectuosas Construcción de cajones para guardar herramientas con su respectiva chapa"	1	450000	450000
12	TOMAS ELÉCTRICAS PARED Cambio Tomas eléctricas pared	1	400000	400000
	TOTAL			4950000

Nota: **La descripción de las necesidades anteriormente se encuentra sujetas a cambios y en atención a las novedades que presente la maquinaria del taller durante la vigencia 2026, los conceptos consignados en el cuadro anterior, constituyen una referencia para cuantificar el servicio lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente la ejecución del contrato y que no se encuentre mencionado SE PODRA CONTRATAR siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del estudio de mercado y no exceda el presupuesto destinado para la contratación**

Para un valor total a contratar de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.950.000) MCTE.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **418-014-2026** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-014-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
	JOSE DAVID VARGAS CRUZ C.C. No. 1.075.625.820 DE TOCAIMA, REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS NIT. No. 901268219-5
	Dirección Comercial: Dirección Comercial: Carrera 7a # 9 – 43 CAJICA, CUNDINAMARCA
	Teléfonos: 3203912300
	Email: increaconsultores.sas@gmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) PARA EL AREA DE TALLERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VÉLEZ SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato • Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad los insumos objeto a contratar.

	• Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en iguald condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. • Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes activid específicas, que delimitan el alcance del mismo: a) Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atenc viernes de 8:00am a 11:00m y 2:00pm a 4:00pm b) Garantizar la Calidad de los repuestos · Garantizar el servicio de excelente calidad y de ma reconocidas. · Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. c) Recurso físico: · Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano e) El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una ad infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los repuestos bajo e calidad. f) Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPE(es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. g) El servicio suministrado incluye los repuestos necesarios los cuales deben ser nuevos y gen h) El servicio se debe realizar treinta (30) hábiles siguientes a la legalización del contrato por pa Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. i) Proveedor se compromete a subsanar cualquier inconveniente que se presente con el funcio los equipos en un término de seis meses posterior al mantenimiento. Sin que ello genere un costo adi j) Realizar el servicio de mantenimiento de la maquinaria y equipo del proyecto de Panadería d conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. k) Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en iguald condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la entrega al almacenista de cada establecimiento de reclusión de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. •

	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la entrega al almacenista de cada establecimiento de reclusión de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. • Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. • Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 11:00m y 2:00pm a 4:00pm • Garantizar la Calidad de los repuestos · Garantizar el servicio de excelente calidad y de marcas reconocidas. · Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Recurso físico: · Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. • Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los repuestos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • El servicio suministrado incluye los repuestos necesarios los cuales deben ser nuevos y genuinos. • El servicio se debe realizar treinta (30) hábiles siguientes a la legalización del contrato por parte del Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es Hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.950.000) MCTE.** . Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3026, de Fecha 2026-04-29.Unidad/Subunidad Ejecutora, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-007, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO. (AREA DE TALLERES EPMSC-VÉLEZ); , SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) MCTE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	.Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT NIT 8 0 4 0 0 4 0 8 4 -3, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación: La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos (a) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del contrato (ii) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; (iii) el pago del valor de las multas y del clausúlala penal pecuniario; (B) calidad de los

	bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla. AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del Contrato 10% Duración del contrato y 6 meses mas Calidad de los bienes 20% Duración del contrato y 6 meses mas [Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados] NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Talleres **SILVA ACOSTA ELIAS** o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 4 vía Chipatá
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 444165906 a nombre de JOSE DAVID VARGAS CRUZ de BANCO DE BOGOTA

Atentamente,

Dr JESULIVER ROJAS RINCON
DIRECTOR EPMSC VELEZ

Elaboró: Yeison Andres Ariza Serrano
Profesional Universitario Grado 9
Fecha: 05/06/2026